REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.91.1.2.1. 1281

16

DR. LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 24 de junio de 1991 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "QUIMIPAC COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Neil Macdougall Thomas, en su calidad de Gerente General de la compañía, materia de la presente, con el patrocinio del doctor Carlos Garzón Páez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N°0403 de 13 de junio de 1991;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°91.1.2.1.469, de 18 de julio de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "QUIMIPAC COMPAÑIA LIMITADA" por S/.800'000.000,oo, con lo que asciende a S/. 1.466'000.000,oo, dividido en 1'466.000 participaciones de S/.1.000,oo cada una; b) la prórroga de plazo; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón QUito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de enero de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital, prorrogar su plazo de duración y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

23 JUL. 1991

Dr. Luis Salazar Becker

"QUIMIPAC COMPAÑIA LIMITADA"
Cdl/.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1589 del Registro Mercantil tomo 123 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 18 de octubre de 199

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRO MERCANTIL
QUITO